

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36850 VALLADOLID

Edicto

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente,

Hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I declaración concurso 399/2014 y NIG n.º 47186 47 1 2014 0000453, se ha dictado en fecha 25 de septiembre de 2014 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Cerámica Peñafiel, S.A., con CIF: A-47012687, cuyo centro de intereses principales lo tiene en carretera Valladolid-Soria, km. 54, de Peñafiel.

Segundo.-Se ha acordado la conservación de las facultades de administración y disposición del deudor, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador concursal, mediante su autorización.

Tercero.-El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Cuarto.-La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Eduardo Nieto Jiménez, Abogado.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: calle Duque de la Victoria, 14, 2.º B, de Valladolid.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: concursoceramicapenafiel@icava.org

Quinto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sexto.-De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Valladolid, 30 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140051431-1